



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 070-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 21 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0070-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0058-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0076-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe de la Subgerencia de Transporte y Vialidad N° 0024-2024-GDE/SGTV, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195 numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6: “la alcaldía en el órgano ejecutivo local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el artículo 20 son atribuciones del Alcalde (...) en su numeral 6 “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las leyes y ordenanzas”, de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, el artículo 17 de la mencionada ley en su numeral 17.1 en competencias de fiscalización menciona que: i) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-HMPP, respecto a la acreditación de los Inspector de Transporte indica que los IMT se encuentran debidamente acreditados y habilitados por resolución de Alcaldía, independientemente de su régimen laboral o contractual; en ese sentido resulta indispensable la emisión de la resolución para el desempeño de las funciones de Inspector de Transporte;

Que, el D.S. N.º 017-2009-MTC-Reglamento Nacional de Administración del Transporte. Artículo 3 numeral 3.40, establece: “Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre”.

Que, ha Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181, en su artículo 17.1 señala que las Municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

Un futuro diferente



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

- Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.
- Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, mediante el Memorando N° 0070-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0058-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan se apruebe mediante Acto Resolutivo para la acreditación de INSPECTORES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;

Que, mediante Informe N° 0076-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Económico, en referencia al Informe de la Subgerencia de Transporte y Vialidad N° 0024-2024-GDE/SGTV solicitan la acreditación de Inspectores de Transporte de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, en aplicación de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, y acreditar a los **INSPECTORES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quienes realizarán labores de control, supervisión y fiscalización de los servicios de transporte terrestre, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes; el cual estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	MENDOZA SOTO BADIMIR JHOEL	45946151	INSPECTOR DE TRANSPORTE
02	RAMOS PIÑAN NANCY YANET	04084394	INSPECTOR DE TRANSPORTE
03	AGUIRRE CASTILLO OSCAR	04057176	INSPECTOR DE TRANSPORTE
04	AIRE HUAMAN FELIPE	04017846	INSPECTOR DE TRANSPORTE
05	PALMA BERAÚN NORMA ELISA	43562992	INSPECTOR DE TRANSPORTE
06	ESTRADA AGUILAR ISABEL MARÍA	04067382	INSPECTOR DE TRANSPORTE
07	TUYA MAYTA ROGER BRANDY	74991904	INSPECTOR DE TRANSPORTE
08	LUIS GUERREROS NEGEL	80094243	INSPECTOR DE TRANSPORTE
09	SALVADOR BAUTISTA JESSICA MILAGROS	44876202	INSPECTOR DE TRANSPORTE
10	CALLUPE BERROSPI SILVIA DIANA	41075414	INSPECTOR DE TRANSPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de designación a los miembros señalados en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente